

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 072-2022, QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, APRUEBA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA «CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN LIBROS Y MATERIALES PARA VARIAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0018».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 3 de la Ley núm. 41-00, es la «instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación».

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura tiene como visión: promover e incentivar la producción y difusión cultural y artística en sus diversas manifestaciones a nivel nacional, regional y comunal con la finalidad de estimular y apoyar a los creadores, grupo artístico, organizaciones culturales y comunidad en general.

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura tiene bajo su responsabilidad brindar soporte a las diferentes dependencias en la parte operativa de sus actividades.

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el Decreto núm. 3-22, emitido por el Presidente de la República en fecha ocho (8) de enero de dos mil veintidós (2022), tiene por objeto procurar la racionalización de componentes importantes del gasto público por medio de la aplicación y cumplimiento de un conjunto de medidas administrativas.

CONSIDERANDO: que en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022) la Dirección de Comunicaciones de este Ministerio mediante comunicación núm. DCPR-230/22, presentó un requerimiento para los servicios de impresiones varias para ser utilizadas en actividades programadas por el Ministerio de Cultura.

CONSIDERANDO: que en virtud de lo dispuesto en el párrafo del artículo 9 del referido Decreto núm. 3-22, en fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022) el Ministerio de Cultura, mediante comunicación núm. MINC/DE/1311/22, solicitó al Ministerio Administrativo de la Presidencia, la autorización de impresos varios para ser utilizados en actividades programadas por el Ministerio de Cultura, las cuales ascienden a un monto aproximado de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,250,000.00).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018.

CONSIDERANDO: que las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, fue elaboradas en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que en fecha primero (1^{ro}) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, para el presente procedimiento, por un monto total de cinco millones doscientos cincuenta mil pesos dominicanos con cero centavos (RD\$5,250,000.00), de conformidad con lo dispuesto en el referido Decreto núm. 15-17.

CONSIDERANDO: que en fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), mediante comunicación núm. PR-IN-20022-21558, el Ministerio Administrativo de la Presidencia autorizó el inicio del proceso para la contratación de los servicios de impresión de libros y materiales para actividades de este Ministerio.

CONSIDERANDO: que en fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió la Resolución núm. 18-2022, donde se establece la nueva conformación del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que el Departamento de Compras de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0824/22, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), solicitó la elaboración del Acto Administrativo de Inicio del Procedimiento.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, verificó la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 99/100 (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el artículo 46, del precitado Reglamento de Aplicación indica que: «Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento».

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: «el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

»3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.

(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

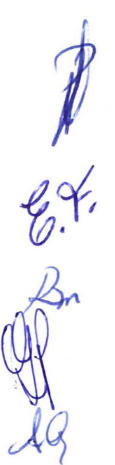
CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el Decreto núm. 3-22, de fecha ocho (8) de enero de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el requerimiento de servicios de impresiones varias de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de Comunicaciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de autorización de impresiones varias para ser utilizadas en actividades programadas por el Ministerio de Cultura, dirigida al Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTA: la solicitud de compra o contratación de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTO: el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, elaborado en el mes agosto de del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha primero (1º) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

VISTA: la autorización de inicio del proceso para la contratación de los servicios de impresiones varias de libros y materiales para actividades del Ministerio de Cultura, fecha dos (2) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Ministerio Administrativo de la Presidencia.

VISTA: la Resolución núm. 18-2022, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por la Ministra de Cultura.

VISTA: la comunicación núm. DC-0824/22, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, contentiva de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Inicio de Procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la «**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN LIBROS Y MATERIALES PARA VARIAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS DEPENDENCIAS, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0018**».

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0018, elaborado en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Ivette Awilda Rodríguez Paulino, de la Dirección de Comunicaciones de este Ministerio; Clara Elena Dobarro, de la Librería Editora Nacional; y Ramón Fari Rosario, director de Gestión Literaria de la Librería Editora Nacional, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobres B» de los oferentes participantes.

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Ana Vizcaino, encargada de Contabilidad de la Dirección Financiera de este Ministerio, como perito financiero para la evaluación de los documentos financieros contenidos en las propuestas técnicas «Sobres A».

QUINTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Orquidea Ledesma, encargada de la Dirección Jurídica este Ministerio, como perito legal para la evaluación de los documentos legales contenidos en las propuestas técnicas «Sobres A».






COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

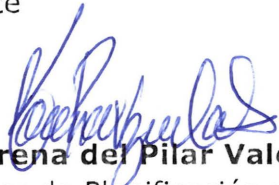
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), siendo la una de la tarde (1:00 P. M.).



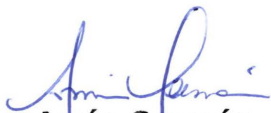
Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité



Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Miembro



Lorena del Pilar Valenzuela
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Amín Germán
Director Administrativo
Miembro



Evelin de Jesús Fernández
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro